ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 26 ENERO DE 2026	
BASE LEGAL:	El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI ___ NO___ NO APLICA **X**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: **NO APLICA** EXPEDIDO POR: **NO APLICA**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015 QUE REEMPLAZA EL ART. 15 DECRETO 1510/2013)	
Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.1., el área financiera y contable de la Contraloría Departamental del Guainía, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad Directa. Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con lo consagrado en la sección 2 subsección 1 planeación art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026."**	

En el Decreto 2649 del 1993 donde se estipulan las normas de contabilidad generalmente aceptadas y la Ley 1314 de 2009 con sus respectivos Decretos Reglamentarios y normas posteriores relacionadas a las Normas Internacionales de Información Financiera, incluyendo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), surge la necesidad de llevar la Contabilidad a la vanguardia teniendo en cuenta que las Normas Internacionales traen consigo actualizaciones constantes con las cuales la Contraloría Departamental tiene que contar con los estándares contables, presupuestales y tesorales. Por lo tanto, es de suma importancia un software que permita que la Entidad pueda continuar implementando y cumpliendo con los estándares y las normas vigentes en relación a las NICSP.

Que en la aplicación a los previsto en el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública, así como lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto Único 1082 de 2015 ordenan: el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las Entidades Públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades con la administración o funcionamiento de la Entidad.

En el marco de las funciones de la Contraloría Departamental del Guainía se tienen como objetivo el liderar la organización presupuestal, contable y de tesorería de acuerdo con las normas vigentes sobre las materias y ejercer las competencias en el proceso de adquisición y suministro de los elementos y bienes necesarios para la contraloría.

Para Contraloría es de vital importancia cumplir con los cometidos estatales que enmarcan los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la contaduría y gobierno nacional en temas contables y financieros además de rendir los respectivos informes que debe realizar la Entidad.

Los procesos de modernización para mejora continua en los procesos financieros; presupuestales; contables, requieren de una red estructurada que integre diferentes procesos operativos en todas las áreas de la Contraloría, como Contabilidad, Presupuesto, que garanticen la calidad, disponibilidad, y seguridad en los tramites.

Para realizar este proceso de modernización es indispensable la utilización de la tecnología informática mediante la implementación, soporte, mantenimiento y actualización de uso y goce de un soporte lógico (software), que cumpla con las expectativas y exigencias de la Contraloría.

La instalación del software se requiere de un trabajo de programación e ingeniería de software que solo puede realizar el titular de los derechos de autor.

Que la Contraloría Departamental del Guainía, cuenta con la instalación del Software contable datasoft el cual requiere que este actualizado y cuente con su respectivo soporte para el buen funcionamiento del programa contable.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de

contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Contraloría Departamental del Guainía requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la modalidad directa.

Entre tanto, el Software de propósito general; es el que fue desarrollado para el cumplimiento de un propósito puntual, como es la contabilidad de una entidad estatal, por lo que como ya menciono anteriormente, es necesario la actualización y soporte del software ya adquirido por parte de la CDG, que conllevara a la adquisición de licencia de uso del Software.

Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, contempla;

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En este contexto, se requiere la actualización y soporte del Software contable y presupuestal, la cual solo podrá adquirirse con el proveedor DATASOFT, sin embargo, aunque existen mucho softwares contables debidamente registrados con propiedad intelectual, el software requerido por la CDG, solo puede ser suministrado por el proveedor DATASOFT, ya que es el programa con que cuenta a entidad actualmente, en lo relacionado con los cambios normativos Colombiano, es así que la necesidad actual es servicio del software mencionado con antelación.

Para finalizar, el Decreto 1360 de 1989 Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2o contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Que, dentro del presupuesto de la Contraloría Departamental del Guainía, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, con los cuales se pretende contratar la prestación del servicio del presente objeto del proceso contractual y para lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Es por todo lo anterior que Contraloría Departamental del Guainía, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto es será **"PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA**

VIGENCIA 2026." para lo cual se debe celebrar un contrato con un proveedor habilitado para prestar esta clase de servicio. En razón a lo anteriormente mencionado, se debe seleccionar el respectivo contratista conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar una contratación Directa previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y Manual de la Modalidad Directa Expedido por Colombia

Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita se considera conveniente y oportuno la celebración de un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la ejecución del **"PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboro en Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia 2026, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

Aunando en lo anterior, se requiere la adquisición del siguiente sistema contable: sistema de que contenga – manejo contable – manejo presupuestal, elaboración de informes presupuestales y nomina con la intención de seguir fortaleciendo los procesos internos y que se llevan a cabo en la Contraloría Departamental del Guainía, como métodos de apoyo a los procesos de masificación, uso y aplicación de las TICS en la Contraloría y dar continuidad a los mismos con el objeto de contribuir a los estándares mínimos de calidad y transparencia.

Considerando que con este contrato no se viola el ordenamiento jurídico no se desmejora el patrimonio económico de la Entidad nos permitimos pronunciar un concepto favorable, dado su viabilidad, oportunidad y conveniencia para la satisfacción o atención de la necesidad de las oficinas administrativas y financiera de esta Institución, por la sencillez del contrato no se considera que se pueda configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico.

JUSTIFICACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se determinó que se requiere realizar de un

proceso de modalidad de contratación directa a través de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026."

ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las presentes especificaciones estipulan condiciones y características relacionadas con el objeto, pero no constituyen en ningún caso un manual, entendiéndose claramente que el contratista es profesional, idóneo, competente, experimentado y cuenta tanto con el personal como con los equipos necesarios para la correcta ejecución de la instalación y manejo del software Contable, presupuestal y de nómina.

El proceso de contratación con la modalidad directa a celebrarse en la Contraloría Departamental del Guainía se realizará según las características técnicas que a continuación se describen:

ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Guainía a:

ITEM	ACTIVIDAD	UM	CANTIDAD
1	"PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026." este software que incluya: • Sistema presupuestal • Sistema contable • Nomina •	UN	1

El servicio será entregado con su debida capacitación en un tiempo no superior a veinte días. El proveedor garantizara la permanencia y el servicio por diez meses y medio; que ampara desde la suscripción del contrato.

ACTIVIDADES:

1- Realizar actualización a la última versión y soporte anual de los programas de datasoft de nómina, contabilidad y presupuesto.
2- Enviar actualizaciones cada que sean liberadas a producción y brindar soporte en el cargue del presupuesto inicial 2026
3- Realizar la apertura de la vigencia 2026 para presupuesto y nomina, apoyo a usuarios si hubiere inquietudes del mismo, solución/ reparación de cualquier falla que se presente en cada uno de los archivos de bases de datos cuando queden corruptas las cabeceras de los archivos.
4- Realizar soporte en la parametrización del enrutamiento de los módulos, acompañamiento en lo referente a ajustes requeridos es algún proceso que necesite modificación alguna
5- Realizar actualización de versiones durante la vigencia del plazo de ejecución con cambios por normatividad vigente, mejoras en procesos, ajustes por garantía, entregas de procesos según levantamiento de información inicial con los usuarios finales.
6- Realizar mantenimiento del aplicativo: El Servicio de mantenimiento de software es una de las actividades en la Ingeniería de Software y es el proceso de mejorar y optimizar el software desplegado (revisión del programa), así como también remediar los defectos. Que incluye tipos de mantenimiento:
   • Perfectivo: Mejora del software (rendimiento, flexibilidad, reusabilidad) o implementación de nuevos requisitos. También se conoce como mantenimiento evolutivo.
   • Adaptativo: Adaptación del software a cambios en su entorno tecnológico (nuevo hardware, otro sistema de gestión de bases de datos, otro sistema operativo)
   • Correctivo: Corrección de fallos detectados durante la explotación.
   • Preventivo: Facilitar el mantenimiento futuro del sistema (verificar precondiciones, mejorar legibilidad)
7- Garantizar soporte del aplicativo:
   - Soporte virtual: Consistente en el apoyo, acompañamiento, capacitación y seguimiento en el manejo y operación del sistema de forma personalizada y/o virtual, Cuál es el Procedimiento; Una vez instaladas y/o entregadas las actualizaciones se realizarán el número de Asistencias virtuales en el cronograma presentado a la contraloría. Esta actividad se realiza con el propósito de apoyar el uso pleno del Aplicativo. La asistencia virtual será soportada por uno de los profesionales. Las Asistencia virtual se coordinarán previamente entre las partes, definiendo el objetivo de la misma.
   - Soporte Telefónico: Permite solucionar inconvenientes que se presenten por manejo y operación del Aplicativo. Se deberá realizar de igual manera el registro de solicitud de soporte en la mesa de apoyo.
   - Soporte Remoto: Se realizará soporte y chat de audiovisual en línea para dar soluciones de una manera ágil y oportuna.
8- Disponer de personal idóneo (profesional de soporte y desarrollo) en las diferentes áreas de trabajo.
9- Entregar informe detallado de las actividades de soporte realizadas por los canales dispuestos: canal telefónico, web, soporte telefónico, o aplicativos de comunicación,

a las fallas del producto que sean detectadas durante el uso del sistema y reportadas a través de los usuarios formalmente definidos para la prestación del servicio para la contraloría, a través de informe estándar donde muestra la información relacionada incluyendo objeto hallazgo y la solución, a través de tabla consolidando consecutivamente los datos.

10- Realizar actividades de soporte complementario en el uso de Software siendo éstas diferentes a fallas o interrupciones del aplicativo previa solicitud del Supervisor en la herramienta de gestión dispuestas para tal fin.
11- Brindar soporte de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm de la siguiente forma, Soporte: se solicita que los profesionales del contratista brinden acompañamiento y verificación, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato, de igual manera si se requiere soporte remoto y/o telefónico de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm; o un definir un horario especial si la contraloría lo requiere o bajo indicación del supervisor del contrato, o por necesidad del servicio (presentación informes Entes de Control) sin costo adicional por horas o procesos.
12- Suministrar manuales de usuario de los aplicativos contratados, así como envío de guías y oficios de actualización de versión permanente con cada una de las mejoras que se realizan con el objetivo de garantizar un óptimo servicio.
13- Proporcionar garantía de calidad del producto durante la vigencia del contrato y seis meses más posterior a la liquidación.
14- Brindar soporte remoto y/o telefónico, a funcionarios de La Contraloría que deban realizar el uso de la plataforma, bajo el cronograma definido en coordinación con el supervisor del contrato, de igual manera para los funcionarios de la contraloría que deban prestar el servicio de soporte y configuración de la plataforma.
15- Las demás inherentes que requiera el supervisor del contrato previa solicitud del Supervisor y en común acuerdo entre las partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista mediante la suscripción del presente contrato AUTORIZA el uso permitido del SOFTWARE CONTABLE DATASOFT a la Contraloría Departamental del Guainía.
2. EL contratista otorga a la Contraloría Departamental del Guainía, LICENCIA TEMPORAL por el tiempo de ejecución del presente contrato.
3. El contratista se compromete a dar cumplimiento al uso planeado del SOFTWARE CONTABLE DATASOFT conforme a la propuesta y a lo estipulado en el presente contrato, y lo establecido en la Ley.
4. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: El contratista garantiza que el SOFTWARE CONTABLE DATASOFT funcionara correctamente durante el periodo de ejecución del contrato.
5. El contratista garantizara la confidencialidad, fiabilidad e integridad de la información almacenada por el SOFTWARE CONTABLE DATASOFT.
6. Prestar los servicios a que hubiere lugar, según lo determinado en el objeto contractual, dentro del término y en las condiciones establecidas en el contrato, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
7. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
8. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas dadas por el supervisor del contrato.
10. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.
11. El contratista será responsable de todos los gastos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
13. Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Expedir el certificado de registro presupuestal
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor y/o quien realice la prestación de servicios, según el caso, frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales.
5. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

Experiencia del contratista:

La Contraloría Departamental del Guainía requiere contratar **"PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026."** con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad futura que acredite experiencia relacionada con los elementos requeridos por la entidad y que cuente con la certificación de los derechos de autor.

Un (1) contrato que sea equiparable con el que pretenden celebrar sin importar la fecha de ejecución.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Como resultado de la ejecución del contrato el contratista se obliga a entregar los siguientes productos:

1. Actualización y capacitación del software de contabilidad, presupuesto y nómina.
2. Informe de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto contractual.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

a) propuesta
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación. (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
d) Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
e) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
f) Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
g) Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
h) Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).
i) Copia Documentos Soporte de Hoja de vida
j) Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
k) Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
l) Tarjeta profesional- en caso de ser necesario
m) Certificado de antecedentes de la Entidad Reguladora de la Profesión – en caso de ser necesario
n) Antecedentes delitos sexuales
o) Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,
p) Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras

43231601	"PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026"	ENERO	ONCE (11) MESES	DIRECTA	INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	$8.500.000	$9.130.000	NO	NO APLICA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

a) Anticipo b) Pago Anticipado c) Pago parcial **x** d) Pago final e) Pago mensual f) Otro	La forma de pago del contrato será la siguiente: **a)** La Contraloría Departamental del Guainía entregará **dos pagos así: el primer pago del 50% al momento de la actualización y apertura del software, el segundo pago del 50% al momento de finalizar la ejecución del contrato** al contratista, una vez recibido el servicio prestado a entera satisfacción, conforme a lo descrito en el estudio previo y así como se determinó en el presupuesto oficial, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada. **b)** Cada pago se hará previa con la presentación de los siguientes documentos: 1. Presentación de la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o documento equivalente por parte del contratista. 2. Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	3. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable). 4. Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión. 5. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista. 6. Informe de supervisión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Marque con una X)	
a) Días Hábiles b) Días Calendarios **c)** Mes **X** d) Año **CONTADOS A PARTIR DEL:** a) Suscripción del Contrato b) Entrega del Anticipo c) Inicio de ejecución del contrato **X** d) Otro	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo y no superará el 31 de diciembre del año en curso, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Ciudad Oficina Dependencia	Inírida Contraloría Departamental Del Guainía Todas Las Dependencias

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (MARCAR CON UNA X SEGUN CORRESPONDA)		
a) Impuestos Territoriales	Art. 66 estatuto Rentas Municipal	ICA **1%**
	Estatuto Rentas Departamental	Estampillas Pro cultura **2%** Estampillas Pro Desarrollo **2%** Estampillas Pro Fronterizo **4%** Estampilla Pro Anciano **4%**
b) Impuestos Nacionales	Estatuto tributario	Retefuente, **EL ESTABLECIDO POR LEY (SEGÚN EL CASO)** Rete IVA, **(SI ES RESPONSABLE DE IVA)**

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la entidad designado por el Contralor Departamental del Guainía. El supervisor está autorizado

para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

DEPENDENCIA: SUBDIRECTORA TECNICA
FUNCIONARIO RESPONSABLE: ANGI ISABELA MELO LOPEZ

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución atreves de la subdirectora técnica de la oficina de Control Fiscal de la Entidad, quien se obliga a: recibir los informes del presente contrato y procederá con el contratista a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dichas certificaciones constituyen, en requisito previo para él (los) pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y liquidación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final del presente. El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. El Supervisor se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas; descritas en el contrato a suscribir, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad. De acuerdo con las normas legales vigentes y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013.

Todas las comunicaciones y directrices destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en este estudio previo y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

El supervisor y/o interventor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor de este y deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las

observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio.

3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga el plazo, suspensión cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el presente estudio previo se considera que para determinar la modalidad contractual que se adoptará para la selección del contratista se debe tener en consideración lo previsto en el Título I del Decreto 1082 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, que establece las *"Modalidades de selección"*, en concordancia con el artículo 2°de la Ley 1150 de 2007. El Capítulo IV del Decreto 1510 estipula la modalidad de contratación directa. *Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que reemplaza el Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de*	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía o Subasta Inversa c) Concurso de Merito d) Contratación Directa **X**

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales.* De acuerdo a lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación directa que permita a la Contraloría Departamental del Guainía, obtener el servicio de "PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026". Al respecto, vale añadir que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 que remplaza el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 señala que "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Así las cosas, la modalidad de selección para la prestación de servicios técnicos requeridos por esta entidad, es la contratación directa en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que remplaza el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, ibídem.	
TIPO DE CONTRATO	a) Obra b) Consultoría c) Suministro d) Compraventa e) Interadministrativo f) Arrendamiento g) Comodato

	h) Transporte i) Prestación de servicios **X** j) Otro

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor del contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector diseñada por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se anexa al presente estudio previo el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica; y el análisis de riesgo. Con fundamento a este estudio del sector se puede resumir los aspectos relevantes para establecer el valor del contrato a celebrarse, veamos: A) PROPUESTA ECONÓMICA:

- por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.130.000)

VALOR HISTÓRICO: Para determinar el valor estimado del futuro contrato, se revisó la necesidad de la Entidad, se procedió a solicitar cotizaciones y a indagar precios históricos de procesos de contratación suscritos en el SECOP II con objetos similares, lo cual permitió establecer que el valor del presente proceso contractual asciende a la suma NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.130.000), asimismo se solicitó cotización al proveedor DATASOTF.

El contratista asumirá dentro del valor presupuestado los costos indirectos.

La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 005 del 26 enero de 2026 por valor de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.130.000), a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el presente contrato.

El valor estimado para esta contratación es la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.130.000) teniendo en cuenta el valor cotizado y el promedio del valor histórico de contratos celebrados en otras entidades similares. (Núm. 4° del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 (Art. 20).

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO

Especificaciones técnicas de la prestación de servicio.

Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código Familia	Código- Clase	Código Producto	Nombre- Producto
43000000	43230000	43231600	43231601	Software de contabilidad

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato.

El objeto del servicio que se requiere contratar y que hace parte de este estudio previo, se encuentra Clasificado en los siguientes Niveles del Código Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas UNSPSC:

Segmento	Nombre
43231601	Software de contabilidad

Registro de contratación,

CONTRATO-003-2024	Servicio De Software Contable Para El Uso De La Asamblea Departamental Del Guainía	9.500.000
ALCALDIA DE INIRIDA CONTRATO 173	Servicio De Asistencia, Soporte Técnico, Capacitación Y Mantenimiento Garantizado De Las Aplicaciones Del Paquete Del Software Integrado Sigam (Sistema Integrado General De Aplicado Municipal) Para La Vigencia 2018	24.211.170

SOPORTE ECONOMICO

Plan de Compras

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y servicios de la vigencia 2026 de la Contraloría Departamental del Guainía; para el cual la entidad dispone de recursos suficientes para cubrir los costos de esta necesidad, amparados en CDP 005 del 26 enero de 2026 con cargo al rubro: 2.1.2.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes De Software, del prepuesto de la entidad vigencia fiscal 2026.

Valor del contrato.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.130.000, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Contraloría no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

Forma de pago.

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) La Contraloría Departamental del Guainía entregará **dos pagos así: el primer pago del 50% al momento de la actualización y apertura del software, el segundo pago del 50% al momento de finalizar la ejecución del contrato** al contratista, una vez recibido el servicio prestado a entera satisfacción, conforme a lo descrito en el estudio previo y así como se determinó en el presupuesto oficial, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

b) el pago se hará previa con la presentación de los siguientes documentos:
Presentación de la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o documento equivalente por parte del contratista.

c) Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

d) Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable).

e) Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión.

f) Presentación del informe de actividades presentado por el contratista.

g) Informe de supervisión.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto CDP 005 FUENTES DE RECURSOS INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	Vigencia Fiscal 2026 De Fecha: 26-01-2026 Apropiación ppal. afectada: 2.1.2.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes De Software Proyecto: No aplica

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Contraloría Departamental del Guainía por la modalidad de

contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se selecciona a la persona que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada según el caso.

Por lo anterior, la Contraloría debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de experiencia que allegue o en su defecto los documentos soporte de su formación académica según el caso, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Guainía ha identificado como riesgos previsibles en la ejecución del contrato los siguientes:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área que presenta la necesidad.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona natural o jurídica seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

FORMA DE MITIGARLO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Oficina administrativa	Desde la presentación de la necesidad	Firma del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina administrativa	Desde la presentación de la necesidad	Firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta su terminación	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	CONTRATANTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta su terminación	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

5	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Desde la necesidad	Hasta su terminación	Permanente y consulta actualización normativa.	Permanente

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se requiere constituir una póliza de cumplimiento.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio se demuestra que la Contraloría Departamental del Guainía, requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, ya que se pretende cubrir la necesidad de la entidad, en el cual se deja claridad sobre la viabilidad de llevar a cabo la contratación objeto de este estudio previo.

APROBO:	**CARLOS ALEJANDRO MONTOYA** Contralor Departamental Del Guainía
PROYECTO Y REVISO:	**GIOVANNA RIOS PINEDA** Administrativa Y Financiera